

Municipio de Rayón, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15072-19-0940-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 940

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,199.7
Muestra Auditada	64,199.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 64,199.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Rayón, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,691.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,953.4 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 9,644.9 miles de pesos, los cuales se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Rayón, Estado de México, no proporcionó los estados de cuenta de la cuenta bancaria desde la cual se realizaron las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 54,554.8 miles de pesos, monto que incluye 31,189.4 miles de pesos del Fondo General de Participaciones determinado en la auditoría con número 844 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de Participaciones, efectuada al Gobierno del estado de México, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
PFM	844	77,173.1	23,769.7	54,554.8
TOTAL:		77,173.1	23,769.7	54,554.8³

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹ Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de México, de la Cuenta Pública 2024.

² Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta con terminación 7548 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte proporcionados por el municipio de Rayón, Estado de México.

³ Incluye 31,189.4 miles de pesos del Fondo General de Participaciones determinado en la auditoría con número 844 de la Cuenta Pública 2024.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-15072-19-0940-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 54,554,753.66 pesos (cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ya que no proporcionó los estados de cuenta de la cuenta bancaria desde la cual se realizaron las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Resultado núm. 3

El Municipio de Rayón, Estado de México, por medio de su Tesorería Municipal, realizó ocho transferencias bancarias con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, por 3,870.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del fondo con número de terminación 0183 de la institución bancaria BBVA México, S.A., de los cuales transfirió 3,300.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 7548 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., y 570.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 7417 de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2024-D-15072-19-0940-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,870,000.00 pesos (tres millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por las transferencias a otras cuentas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron de conformidad con la normativa ni los expedientes técnicos que acreditaron que las obras y acciones se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron conforme la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Servicios Personales

Resultado núm. 4

El Municipio de Rayón, Estado de México, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 1,691.5 miles de pesos, realizó el pago a 66 trabajadores por los conceptos de salario base y compensación garantizada por un monto de 1,691.5 miles de pesos de 66 plazas, de las cuales se careció del Tabulador de Remuneraciones debidamente autorizado, por lo que no se acreditó que los pagos se realizaron conforme a las plazas, puestos y montos autorizados, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 125, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 33, fracción I.

2024-D-15072-19-0940-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,691,475.66 pesos (un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el Municipio de Rayón, Estado de México, realizó el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 a 66 trabajadores por los conceptos de salario base y compensación garantizada de 66 plazas, de las cuales se careció del Tabulador de Remuneraciones debidamente autorizado, por lo que no se acreditó que los pagos se realizaron conforme a las plazas, puestos y montos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 33, fracción I, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 125.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de Rayón, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó tres contratos que ampararon tres proyectos financiados con

recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 4,083.4 miles de pesos por invitación restringida, en los cuales se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y se acreditó el beneficio a la población objetivo; sin embargo, en dos contratos no presentó la opinión de cumplimiento y en un contrato a pesar de que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, su emisión fue 70 días naturales previos a la suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato			Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		
						Importe	Fecha de suscripción	Importe pagado	Fecha	Diferencia en días naturales	Vigencia
1	30577	MRYN/CIOP /DOPYDU/IR /FAISMUN-2024-03	Mario Alberto XXX XXX	Invitación restringida	Construcción de guarniciones y banquetas en las Calles Francisco Márquez y Juan de la Barrera, en rayón localidad Santa María Rayón asentamiento Niños Héroes	998.3	15/04/2024	985.2	No presentó	No presentó	No presentó
2	94866	MRYN/CIOP /DOPYDU/IR /FAISMUN-2024-006	Seiya Ingeniería y Supervisión S.A. De C.V.	Invitación restringida	Rehabilitación de tanque público de agua potable en Rayón localidad San Juan La Isla asentamiento San Juan la Isla, Varitas Blancas	1,098.7	28/06/2024	1,098.7	No presentó	No presentó	No presentó
3	30251	MRYN/CIOP /DOPYDU/IR /FAISMUN-2024-1	Constructora Vanner, S.A. De C.V.	Invitación restringida	Construcción de tercera etapa del rastro municipal en Rayón localidad Casa Blanca asentamiento Casa Blanca	1,999.5	15/07/2024	1,999.5	06/05/2024	70	Presentó opinión de cumplimiento fuera del plazo de vigencia 70 días.
TOTAL:						4,096.5		4,083.4			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-15072-19-0940-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Rayón, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión suscribieron los contratos número MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-03 y MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-006 sin contar con la opinión de cumplimiento, y en el contrato número MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-1 ésta se emitió 70 días naturales antes de la suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Resultado núm. 6

El Municipio de Rayón, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó tres contratos que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe de 4,083.4 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, una obra por un importe de 998.3 miles de pesos no presentó la bitácora de obra, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículos 12.51 y 12.64; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracción III, 219, fracción III, inciso d), 222 párrafo primero, 223, 224 y 225.

MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Documentación
							Faltante Bitácora de obra
1	30577	MRYN/CIOP/D OPYDU/IR/FAIS MUN-2024-03	Invitación Restringida	Construcción de guarniciones y banquetas en las Calles Francisco Márquez y Juan de la Barrera, en rayón localidad Santa María Rayón asentamiento Niños Héros	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	985.2	X
TOTAL:						985.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-15072-19-0940-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Rayón, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la bitácora de obra del número de contrato MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-03 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículos 12.51 y 12.64, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 217, fracción III, 219, fracción III, inciso d), 222 párrafo primero, 223, 224 y 225.

Montos por Aclarar

Se determinaron 60,116,229.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 64,199.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Rayón, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Rayón, Estado de México, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Decimo Segundo de la Obra Pública; del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, debido a que no proporcionó los estados de cuenta de la cuenta bancaria desde la cual se realizaron las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones; realizó transferencias bancarias a otras cuentas y no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las erogaciones de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; realizó el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a 66 trabajadores por los conceptos de salario base y compensación garantizada, de 66 plazas de las cuales se careció del Tabulador de Remuneraciones debidamente autorizado; no presentó la opinión de cumplimiento en los contratos número MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-03 y MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-006 y en el contrato número MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-1 su emisión fue 70 días naturales previos a la suscripción del contrato; así como tampoco presentó la bitácora de obra de un contrato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de

60,116.2 miles de pesos, que representó el 93.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Rayón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez


Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PMR/TM/015/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.




Gobierno de Rayón
2025-2027
Transformar y servir con amor



100, 100, 100

0079


"2026, Año del humanismo mexicano en el Estado de México"



ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

0295

MUNICIPIO DE RAYÓN
Oficio: PMR/TM/015/2026
RAYON, ESTADO DE MEXICO, 23 DE ENERO DE 2026




En relación con la Auditoría 940 que se está llevando a cabo en el Municipio de Rayón, Estado de México, que lleva por título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" con el tema de la solvatación requerida; les envío esta documentación en disco CD.

- URL del tabulador de sueldos que esta en la página Oficial del ayuntamiento de Rayón:
<https://sevac.rayon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/Tabulador-de-Sueldos.pdf>
- Los estados de cuenta de la misma que se dispersó la nómina del ayuntamiento de rayón 2024
- En el caso de los puntos 5 y 6 (Obras Publicas) le envié;
 - I. La bitácora de la obra con numero de contrato:
MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-03
 - II. Declaración del SAT de la obra con numero de contrato:
MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-03
 - III. Declaración del SAT de la obra con numero de contrato:
MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-006
 - IV. Opinión de cumplimiento de la obra con numero de contrato:
MRYN/CIOP/DOPYDU/IR/FAISMUN-2024-1



Plaza 22 de Octubre s/n, Col. Centro
Rayón, Estado de México, C.P. 52360
Tel: 717 132.00.45





"2026, Año del humanismo mexicano en el Estado de México"

Sin embargo, va anexado un oficio sobre algunos temas importantes del fondo de FAISMUN

Sin mas por el momento me reitero a sus distinguidas consideraciones, para cualquier duda o aclaración



C.P. RAÚL SERRANO PERALTA
TESORERO MUNICIPAL



Plaza 22 de Octubre s/n, Col. Centro
Rayón, Estado de México, C.P. 52360
Tel: 717 132.00.45



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Rayón, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 33, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 125.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículos 12.51 y 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracción III, 219, fracción III, inciso d), 222 párrafo primero, 223, 224 y 225.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.